

10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hermanos J. Parra, C.B., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Hermanos J. Parra, C.B.
Domicilio social: c/Jaén n° 31. Guarromán (Jaén).
Emplazamiento: Guarromán (Jaén)

Actividad: Fabricación de muebles de madera ordinaria.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de setecientos noventa y seis mil quinientos (796.500) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 2.655.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El receptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1989.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 7° de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1989», que será adjudicado de conformidad con las bases establecidos al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 23 de enero de 1989.— El Director General, Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985, de 10 de febrero de 1986 y de 13 de marzo de 1988 que se indican:

| N° Expediente | Solicitante | Subvención |
|---------------|--|------------|
| AF-14/88 | Perlascor, S.A. | 229.125 |
| AF-39/88 | Asoc. Artes Joven de Granada | 132.000 |
| AF-41/88 | D. Manuel Carlos Pereyra Ruiz | 65.760 |
| AF-44/88 | D. Patricio Pozuelo Barrego | 200.000 |
| AF-49/88 | Piquer Hermanos, S.A. | 200.000 |
| AF-50/88 | D. Rafael Saco Mellado | 66.000 |
| AF-51/88 | Conde Vera, S.A. | 105.000 |
| AF-53/88 | Piquer Hermanos, S.A. | 200.000 |
| AF-54/88 | Asoc. Granadina Empresas Artesanas | 280.180 |
| AF-55/88 | Asoc. Prov. Artesanía Joven de Granada | 118.440 |
| AF-56/88 | Asoc. Prov. Artesanía Joven de Granada | 81.844 |
| AF-59/88 | Artesanía San José, S.A. | 200.000 |
| AF-65/88 | D. Rafael Saco Mellado | 88.000 |
| AF-66/88 | Gold Unión, S.L. | 110.000 |
| AF-67/88 | Guadarte, S.A. | 95.000 |
| AF-68/88 | Guadarte, S.A. | 111.360 |
| AF-69/88 | Creaciones Espaliu Berdud, S.A. | 136.675 |
| AF-70/88 | Gold Unión, S.L. | 114.075 |
| AF-71/88 | Creaciones Espaliu Berdud, S.A. | 110.000 |
| AF-72/88 | Industrias Deportivas del Sur, S.A. | 126.000 |
| AF-73/88 | D. Frco. J. Linde Parras | 36.000 |
| AF-74/88 | Conde Vera, S.A. | 132.000 |
| AF-75/88 | Encarnación Martín, S.A. | 76.700 |
| AF-76/88 | Conde Vera, S.A. | 105.750 |
| AF-78/88 | D. Rafael Gómez Sánchez | 250.000 |
| AF-79/88 | Samuga, S.A. | 200.625 |
| AF-80/88 | D. M. Rodríguez Avilés | 200.625 |
| AF-81/88 | D. J. Fco. Aroujo Caballero | 200.625 |
| AF-82/88 | D. Rafael Posadas Alijama | 200.625 |

Sevilla, 25 de enero de 1989.— La Directora General, Motserat Badia Belmonte.

RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 805/86 interpuesto por la empresa Hoteles Mallorquines Unidos, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23.12.88 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 805/86 promovido por la Empresa Hoteles Mallorquines Unidos, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar, el recurso interpuesto por Hoteles Mallorquines Unidos, S.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Málaga de 17 de septiembre de 1985, y la confirmación en Alzada de la Dirección General de Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 1 de abril de 1986, declarándolas nulas por no ser conformes a derecho y en su consecuencia dejando sin efecto la Sanción impuesta. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 31 de enero de 1989.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 578/86 interpuesto por la Empresa Radiadores Montaña, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 578/86 promovido por la empresa «Radiadores Montaña, S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo:

1º) Desestimar el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Norberto del Saz Catalá, en representación de «Radiadores Montaña, S.A.», contra la Resolución dictada, en fecha 10 de marzo de 1986, por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de septiembre de 1985, de la Dirección Provincial en Granada de dicha Consejería, por ser ambas resoluciones conformes a derecho.

2º) No hace expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.

Sevilla, 31 de enero de 1989.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesca.

RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 76/87 interpuesta por la empresa Naviauto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 76/87 promovido por la Empresa Naviauto, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos:

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José G. García Lirala en nombre de Naviauto, S.A., contra la resolución de 27.10.86 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que en alzada confirma otra anterior de 7.7.86 de la Delegación Provincial de Granada, que había impuesto una sanción de multa de cien mil pesetas, debe declarar y declara procedente es impaner la sanción de 7.500 pesetas, de multa anulando las resoluciones impugnadas en cuanto se opone a tal declaración y confirmándolas en lo demás por resultar en ello ajustados a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas.

Sevilla, 31 de enero de 1989.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesca.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 25 de enero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 276/86, interpuesta por don Ramón Pérez Fagés.

En el recurso contencioso-administrativo número 267/86 interpuesto por don Ramón Pérez Fagés, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de 24 de septiembre de 1985 desestimatorio del recurso de alzada contra resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de 2 de julio de 1985, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada ha dictado sentencia con fecha de 22 de septiembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se confirma íntegramente tales actos administrativos en cuanto a la calificación de las infracciones cometidas como de carácter grave, si bien se modifican respecto de las sanciones impuestas, que deben ser de cinco días de pérdida de haber para la primera (palabras injuriosas al personal sanitario) y de diez días de pérdida de haber para cada una de las otras dos. Sin costas».

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de lo expresada sentencia.

Sevilla, 25 de enero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se concede subvención a la Asociación Científica que se cita.

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la celebración de actividades relacionadas con la Salud Mental, efectuadas por Asociaciones Científicas o Instituciones sin ánimo de lucro, según Resolución de 20 de mayo de 1988 (BOJA 25.5.88).

Por medio de la presente Resolución, uno vez valorados los solicitudes presentados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1988, se hace pública la concesión de dichas subvenciones, con especificación de su adjudicatario, importe y destino:

Solicitante: Asociación Española de Neuropsiquiatría.

Actividad: Celebración en la ciudad de Granada en los días 29 de marzo o 1 de abril de 1989 del Symposium Regional de la Asociación Mundial de Psiquiatría sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental.

Importe: Seiscientos cincuenta mil pesetas. (650.000 ptas.)

Sevilla 4 de octubre de 1988.- El Director Gerente, Francisco Salamonco Poyato.

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 819/86, interpuesto por don José Moría Fernández Ortega (BOJA núm. 1 de 5.1.89).

Padecido error en la Orden de 19 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 1, de 5 de enero de 1989), a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Página 24, 2ª columna, enunciado de la Corrección de errores: Donde dice: «...la prohibición de puestos de los Servicios Jerarquizados...».

Debe decir: «...la provisión de puestos en los Servicios Jerarquizados...».

Sevilla, 1 de febrero de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 565/86, interpuesto por doña Ana López Broojos (BOJA núm. 1, de 5.1.89).

Padecido error en la Orden de 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 1, de 5 de enero de 1989), a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Página 24, 2ª columna, enunciado de la Corrección de errores:

Donde dice «...ordenado el archivo del expediente disciplinario al que mismo se refiere,»

Debe decir: «...ordenando el archivo del expediente disciplinario al que el mismo se refiere».

Sevilla, 1 de febrero de 1989

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el art. 68, apartada 1. a), del Reglamento General de Contratación